

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

05RE110.00-DE20

RESOLUCIÓN N° 1983

03 NOV 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y SE IMPLEMENTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL”****EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 594 DE 2000 Y LOS DECRETOS 2578 Y 2609 DE 2012****CONSIDERANDO**

Que mediante la ley 594 de 2000, se establece la Ley General de Archivos.

Que los artículos 10 y 11 de la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad de la creación de archivos, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que el artículo 24 ibidem, establece la obligación de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

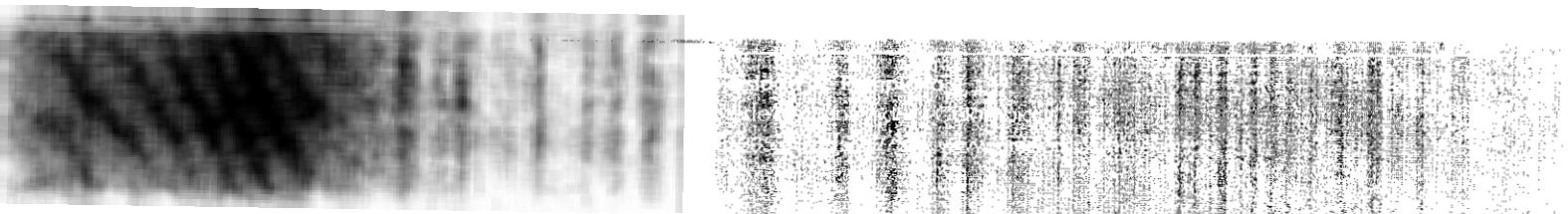
Que el Archivo General de la Nación, por medio de los Acuerdos 39 y 42 de 2002, establece la metodología para la elaboración, presentación y aplicación de las Tablas de Retención Documental.

Que mediante Resolución 077 de 19 de enero de 2015 la Universidad de Pamplona adoptó las Tablas de Retención Documental en la Universidad de Pamplona.

Que mediante Acuerdo 020 de 2015, el Consejo Departamental de Archivos del Norte de Santander se convalidan las tablas de Retención Documental de la Universidad de Pamplona.

Que mediante Acuerdo 002 de 14 de marzo de 2014, el Archivo General de la Nación establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo.

En mérito de lo expuesto,





# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

**1983****RESUELVE**

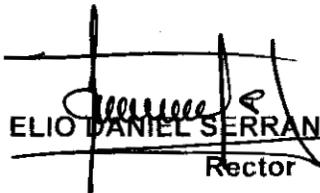
**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar e implementar las Tablas de Retención Documental para la Universidad de Pamplona, aprobadas por el Consejo Departamental de Archivo, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las TRD estarán sujetas a cualquier modificación teniendo en cuenta los cambios presentados a nivel organizacional, estos cambios deberán ser presentados al comité de archivo de la Universidad para su aval y posteriormente ser presentados ante el Consejo Departamental de Archivo para su aprobación.

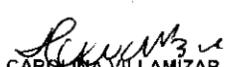
**ARTICULO TERCERO:** Las TRD son de estricto cumplimiento y deben ser aplicadas en la totalidad de las dependencias de la Universidad de Pamplona

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
ELIO DANIEL SERRANO VELASCO  
Rector

03 NOV 2015

  
Revisó: DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO  
Directora Oficina de Asesoría Jurídica

  
Proyecto: PEDRO ANIBAL DELGADO R.  
Abogado O.J.